



**DR. LUIS DANILO CHAVEZ**  
**ABOGADO**

**8426**

15/11/7

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO  
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407  
TLF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA  
CASILERO JUDICIAL Nro. 1406  
QUITO - ECUADOR

Cesar

29 MAR. 2004

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

104

**ING. JORGE ARTURO SÁNCHEZ GALVAN**, en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ESDICON CONSULTORES CIA. LTDA., a usted muy atentamente digo y solicito:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito notificar a usted, que el mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Decimoséptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el veinticuatro de julio del dos mil tres, inscrita en el registro mercantil el 01 de diciembre del 2003, se ha procedido a las siguientes cesiones :

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Edison Rodrigo Páez Escobar	Jorge Arturo Sánchez Galván	160 ✓
Galo Vinicio Silva Varela	Jorge Arturo Sánchez Galván	72 ✓
Galo Vinicio Silva Varela	Milton Roosevelt Córdova Matamoros	4 ✓

Cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Los cesionarios tienen su domicilio en esta ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Luis Danilo Chávez  
Abogado - Mat. 2503

  
ING. JORGE ARTURO SÁNCHEZ GALVAN

OK.  
Ingresado al sistema  
30/03/04  
A.

Superintendencia de  
Compañías  
26 MAR. 2004  
Documentación y Archivo

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA:

EDISON RODRIGO PAEZ ESCOBAR

LUCY MARIELA TOBAR SILVA

JORGE ARTURO SANCHEZ GALVAN

MILTON ROOSVELT CORDOVA MATAMOROS

CUANTIA: U.S.\$ 400,00

gsa.

Dí 2 Copias.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cuatro ( 24 ) de julio DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Público Décimo Séptimo de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 1953  
Dr. Remigio Poveda Vargas

Quito, comparecen: doctor EDISON RODRIGO PAEZ ESCOBAR, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; y, su cónyuge señora LUCY MARIELA TOBAR SILVA; y, el ingeniero GALO VINICIO SILVA VARELA, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de estado civil soltero; y, en calidad de cesionarios el ingeniero JORGE ARTURO SANCHEZ GALVAN, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, de estado civil casado con Sara María Proaño Escalante; y, el ingeniero MILTON ROOSEVELT CORDOVA MATAMOROS, de estado civil casado con Dolores Violeta Molina Bernal, los comparecientes son ecuatorianos, residentes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía de Responsabilidad Limitada ESDICON, bajo el tenor de la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato en calidad de cedentes el señor doctor EDISON RODRIGO PAEZ ESCOBAR, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; y, su cónyuge señora LUCY MARIELA TOBAR SILVA; y, el

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ingeniero GALO VINICIO SILVA VARELA, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de estado civil soltero; y, en calidad de cesionarios el ingeniero



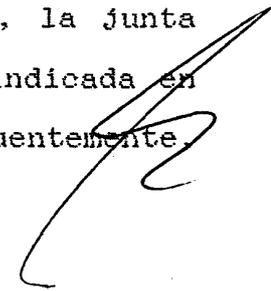
NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

JORGE ARTURO SANCHEZ GALVAN, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, de estado civil casado con Sara María Proaño Escalante; y, el ingeniero MILTON ROOSVELT CORDOVA MATAMOROS, de estado civil casado con Dolores Violeta Molina Bernal, los comparecientes son ecuatorianos, residentes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, y por consiguiente acuden libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (UNO).- Por escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el día lunes tres de junio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del año dos mil dos, se constituyó la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESDICON CONSULTORES CIA. LTDA." Con un capital de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, en la actualidad se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. A la constitución de la Compañía, el capital social de la misma estaba conformado de la siguiente forma: el ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galvan, ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, el doctor Edison Rodrigo Páez Escobar, ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, el ingeniero

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Dr. Remigio Poveda Vargas  
15 de Diciembre 2002

Vinicio Silva Varela, ochenta participaciones de un dólar cada una. El total de las participaciones suscritas y pagadas. (DOS).- La Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal celebrada el día quince de abril del dos mil tres, resolvió autorizar la cesión total, esto es las ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, del socio doctor Edison Rodrigo Páez Escobar, en favor del ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván; y, con respecto a las participaciones del socio ingeniero Galo Vinicio Silva Varela, que tiene ochenta de un dólar cada una, se autorizó la cesión de setenta y dos participaciones de un dólar cada una, en favor del ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván; y, cuatro participaciones de un dólar cada una, en favor del ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, consecuentemente se reserva para sí el ingeniero Galo Vinicio Silva Varela, cuatro participaciones de un dólar cada una, conforme se justifica con la copia certificada de la indicada acta.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: De conformidad con la resolución unánime de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada Esdicon Consultores Cía. Ltda. Realizada el quince de abril del año dos mil tres, en concordancia con lo dispuesto en el artículo ciento dieciocho literal (f), de la Ley de Compañías, la junta en pleno autorizó en forma expresa la cesión indicada en el la cláusula inmediata anterior, consecuentemente.



## NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

señor doctor Edison Rodrigo Páez Escobar y su cónyuge Lucy Mariela Tobar Silva, propietarios de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, lo que constituye el cuarenta por ciento del paquete accionario, ceden y dan a perpetuidad en favor del socio ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván, la totalidad de las participaciones indicadas sin reservarse nada absolutamente para sí; y, el socio ingeniero Galo Vinicio Silva Varela, de estado civil soltero, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, cede en favor del mismo socio ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván, setenta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es el dieciocho por ciento del paquete accionario o capital social; y, en favor del ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, cede a perpetuidad cuatro participaciones de un dólar cada una, lo que constituye el uno por ciento del paquete accionario, reservándose para sí el cedente el uno por ciento del paquete accionario, que equivalen a cuatro participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- TRANSFERENCIA: La Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal celebrada el día quince de abril del dos mil tres, resolvió autorizar la cesión total, esto es las ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, del socio doctor Edison Rodrigo Páez Escobar, en favor del ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván; y, con respecto a las participaciones del socio ingeniero Galo Vinicio Silva

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 8 de Diciembre 19  
Dr. Remigio Poveda

Varela, que tiene ochenta de un dólar cada una, se autorizó la cesión de setenta y dos participaciones de un dólar cada una, en favor del ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván; y, cuatro participaciones de un dólar cada una, en favor del ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, consecuentemente se reserva para sí el ingeniero Galo Vinicio Silva Varela, cuatro participaciones de un dólar cada una. Además se deja constancia que esta cesión se la realiza por convenir a los intereses mutuos de los socios y de la compañía, en tal virtud, los cedentes indicados transfieren a perpetuidad las indicadas participaciones de la compañía a los cesionarios en mención, por lo tanto el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Sánchez G.	\$ 392,00 USD	392	98
Galo Silva Varela	\$ 4,00 USD	4	1
Milton Córdova M.	\$ 4,00 USD	4	1
TOTAL	\$ 400,00 USD	400	100

QUINTA.- PRECIO: el precio pactado por las partes por las participaciones que se ceden es el valor nominal de un dólar por cada participación, en tal virtud, del cedente doctor Edison Rodrigo Páez Escobar y su cónyuge Lucy Mariela Tobar Silva, reciben de parte del cesionario ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván la suma de ciento sesenta dólares en dinero efectivo; y, el ingeniero Galo Vinicio Silva Varela, cedente recibe del cesionario

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván la suma de setenta y dos dólares, en dinero efectivo y de parte del otro cesionario ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, recibe la suma de cuatro dólares en dinero efectivo.



**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

Aclarando las partes que no tiene nada que reclamar con respecto al precio por las participaciones cedidas.

SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: Se agrega como documento habilitante, la copia certificada del Acta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada ESDICON Cia. Ltda. SEPTIMA.- JURISDICCION

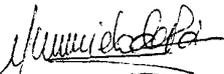
TRAMITE Y GASTOS: Los comparecientes señalan como su domicilio el Distrito Metropolitano de Quito, y en caso de controversia se someten a uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Quito, provincia de Pichincha, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Todos los gastos de Notaria e inscripción y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento y título. HASTA AQUI

LA MINUTA.- Que agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor GUSTAVO SALAZAR RUIZ con matrícula profesional número setenta y uno cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública, para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.

presente instrumento se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

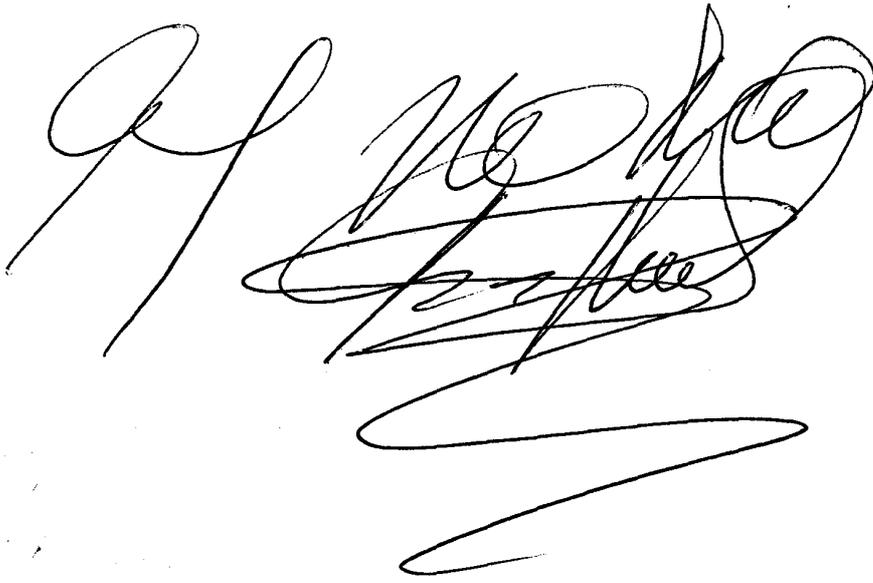
  
0601546849  
EDISON RODRIGO PAEZ ESCOBAR

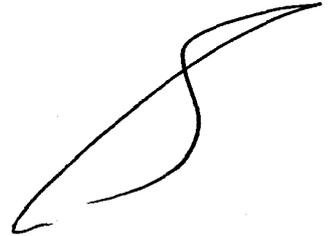
  
150025582-1  
LUCY MARIELA TOBAR SILVA

  
1711242535.  
GALO VINICIO SILVA VARELA

  
1101056925  
JORGE ARTURO SANCHEZ GALVAN

  
1101057352  
MILTON ROOSEVELT CORDOVA MATAMOROS





ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESDICON CONSULTORES CIA. LTDA.

1.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres, siendo las doce horas y diez minutos y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo décimo quinto y más concordantes del Estatuto de la compañía ESDICON CONSULTORES Cía. Ltda., se reúnen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, en las oficinas No. 201 del Doctor Gustavo Salazar Ruiz, ubicada en el segundo piso del Edificio Bossano, inmueble No. N 18-24, de la Av. 12 de Octubre y Patria, Distrito Metropolitano de Quito, los socios de la compañía ESDICON Cía. Ltda.: Ing. Jorge Arturo Sánchez Galván, propietario de CIENTO SESENTA participaciones de un dólar cada una, representa el cuarenta por ciento del capital social, Dr. Edison Rodrigo Páez Escobar; propietario de CIENTO SESENTA participaciones de un dólar cada una, representando el cuarenta por ciento del capital social; y, el Ing. Galo Vinicio Silva Varela, propietario de OCHENTA participaciones de un dólar cada una, representa el veinte por ciento del capital social, consecuentemente se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social.

2.- Los socios presentes aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta Extraordinaria General Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, y nombran como director para esta junta universal al señor ingeniero JORGE ARTURO SANCHEZ GALVAN, y además nombran por unanimidad a la señorita Licenciada Paulina del Consuelo Parra, para que actúe como secretaria Ad-hoc, la misma que elabora la lista de socios presentes y procede a tomar sus firmas respectivas.

3.- El Director de la Junta, pide que se constate por medio de secretaria el quórum, para la instalación de la sesión, y pregunta si existe alguna oposición de parte de algún socio presente, para que se instale la presente sesión, ante lo cual es contestado por unanimidad que no existe ninguna oposición, en tal virtud pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, el orden del día de la sesión, comprendida en los siguientes puntos: 1.- Elección de Administrador, Presidente y Gerente de la compañía, para el período 2003 - 2005. 2.- Cesión de participaciones. y 3.- Varios. El orden del día presentado es aprobado por unanimidad; esto es por la totalidad del capital suscrito de la compañía.

4.- RESOLUCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

4.1.- PRIMER PUNTO: ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES, PRESIDENTE Y GERENTE.- Sobre el punto pide la palabra el socio Galo Vinicio Silva Varela, y mociona para administradores de la compañía a los socios Ing. Jorge Arturo Sánchez Galván, para gerente de la compañía, es aceptado por el candidato y los socios por unanimidad; esto es por la representación del cien por ciento del capital social, expresan su apoyo y aceptación. Pide la palabra el Ing. Jorge Arturo Sánchez Galván, y agradece el apoyo, y mociona que para presidente de la compañía se lo nombre al Ing. Galo Vinicio Silva Varela, candidatura que es apoyada y consecuentemente aceptada por unanimidad.

4.2.- SEGUNDO PUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. En este punto pide la palabra el doctor Edison Rodrigo Páez Escobar, y manifiesta que es apoyado y consecuentemente aceptado por unanimidad.

NOTARIA DECIMO SETIMA

Av. 6 de Diciembre 100  
Quito, Ecuador, 15 de Abril de 2003

razones ajenas a su voluntad, le es imposible continuar dentro de esta sociedad y luego de agradecer por la acogida y confianza que han tenido con su persona, pone a consideración de los socios la oferta de vender o ceder sus participaciones en su totalidad; esto es las ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el cuarenta por ciento del capital social, que tiene pagado en su totalidad, y en caso de no tener interés en la adquisición de sus participaciones ninguno de los socios de la compañía actuales, pide autorización para poder ceder a otra persona particular. A continuación pide la palabra el Ing. Jorge Arturo Sánchez Galván y manifiesta que estaría interesado en adquirir las la totalidad de participaciones ofrecidas. Se ponen de acuerdo en los puntos para la transferencia de participaciones, y piden que sea aceptado y que conste en actas la adquisición de las participaciones, lo cual es apoyado por unanimidad. Solicita la palabra el Ing. Galo Vinicio Silva Varela, y manifiesta que: aprovechando este punto, en el que se está tratando de la cesión de participaciones, es su voluntad libre y espontánea de vender o ceder setenta y dos participaciones de un dólar cada una, que representa el dieciocho por ciento del capital total, en favor del socio ingeniero Jorge Arturo Sánchez Galván; y, cuatro participaciones en favor del ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, de estado civil casado con doña Dolores Violeta Molina Bernal, que representa el uno por ciento del paquete accionario, y me reservo para si cuatro participaciones de un dólar cada una, representando el uno por ciento del capital social, en tal virtud, pido a la junta autorización para ceder en la forma indicada mis participaciones, aclarando que el ingeniero a quien pretendo ceder mis participaciones, ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, es un profesional, honorable y con espíritu de trabajo. Pide la palabra el Ing. Jorge Arturo Sánchez Galván, y manifiesta que por su parte acepta la cesión que se pretende en su favor, y es conveniente aceptar el pedido del socio de ceder cuatro participaciones al ingeniero Milton Roosevelt Córdova Matamoros, pues es una persona conocida, lo cual es aceptado por unanimidad, esto es por el total del capital suscrito y pagado. Por lo tanto el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Sánchez G.	\$ 392,00 USD	392	98
Galo Silva Varela	\$ 4,00 USD	4	1
Milton Córdova M.	\$ 4,00 USD	4	1

4.3.- **VARIOS:** El director pide que por secretaría se de lectura a las comunicaciones enviadas, se dan lectura a dos y son aprobadas.

5.- **RATIFICACIÓN:** Los concurrentes ratifican expresamente en las decisiones de todos y cada uno de los puntos deliberados y tomadas en esta Junta General Extraordinaria Universal y acuerdan notificar al Dr. Gustavo Salazar Ruiz, a fin de que elabore la minuta con la cesión de participaciones antes resueltas, y todos los trámites que sean necesarios para la completa legalización de la compañía ante la Superintendencia de Compañías, además de solicita que por secretaría se extienda los respectivos nombramientos.

6.- No habiendo más puntos que tratarse y siendo las trece horas diez minutos, el presidente encargado concede un receso para la redacción de la presente acta.

7.- Siendo las trece horas con veinte minutos se reinstala la sesión y se pone a consideración de todos los asistentes el contenido total de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, esto es por el total del capital social suscrito de la compañía.

8.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los socios de la compañía de responsabilidad limitada ESDICON CONSULTORES Cía. Ltda. conjuntamente con el director y secretaria Ad-hoc que certifica.



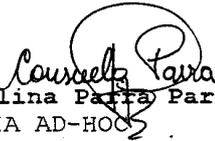
Ing. Jorge A. Sánchez Galván  
DIRECTOR



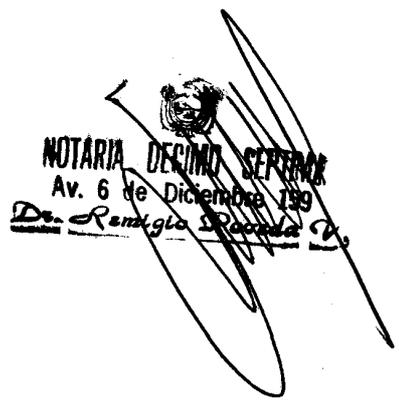
Ing. Gale Vinicio Silva Varela



Dr. Edison Rodrigo Páez Escobar



Lcda. Paulina Parra Parra.  
SECRETARIA AD-HOC



NOTARIA DECIMO SEPTIMO  
Av. 6 de Diciembre 199  
Dr. Rodrigo Páez Escobar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110105692-5

SANCHEZ GALVAN JORGE ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS  
20 - SEPTIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO  
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0348 01039

LOJA/LOJA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
EL SAGRARIO 1953

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4272

NACIONALIDAD ESTAD. CIVIL CASADO SARA MARIA PROANO ESCALANTE

SUPERIOR TNG CIVIL

INSTRUCCION HUBERTO SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE / ZOLA GALVAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/03/2000

FECHA DE CADUCIDAD 15/03/2012

FORMA No. 0460247

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1-169-0051 1101056925  
NÚMERO CEDULA

SANCHEZ GALVAN JORGE ARTURO  
NOMBRES Y APELLIDOS QUITO

PROVINCIA CANTON  
SAN MARCOS

PARROQUIA

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto Nº 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, D. L. 10700, a la copia que se hace es igual al documento original ante el suscrito.

Quitte, a 24 DE NOVIEMBRE 2002  
En Notario

*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre, 159  
Dr. Remigio Poveda V

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060154684-9  
 PAEZ ESCOBAR EDISON RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS: PAEZ ESCOBAR EDISON RODRIGO  
 N.º DE PASAPORTE: 1961  
 FECHA DE NACIMIENTO: 02 1 362 01520  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIBAZO/RIOBAMBA/LIZARZA  
 REG. CIVIL: CHIRIBAZO/RIOBAMBA  
 LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: LIZARZA RODRIGO 61

Firma del Cedulado: *Dr. [Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222

NACIONALIDAD: CASADO LUCY MARIELA TOBAR SILVA  
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR DR. EN QUIMICA  
 PROF. OCUP.

DISTRICCIÓN: LOIS PAEZ  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEDULADO: RALDA ESCOBAR  
 N.º DE PASAPORTE: 27708/99  
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/08/1901  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TENA  
 FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 12287687  
 FIRMA DE LA ALIQUINA  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

163960  
 060154684 9 0409- 162  
 PAEZ ESCOBAR EDISON RODRIGO

PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

00000647 DUPLICADO USD 6

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1976, que amolía el Art. 18 de la Ley Notarial de 1971, se le concede el poder que es igual al del original.  
 Quito, a 24 de Julio 2003

*[Signature]*  
 El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y MEDIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150025582-1

TOBAR SILVA LUCY MARIELA

MEMBROS Y ABILITACION  
06 NOVIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO

NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

REGION: 05 003 00333

NAPO/ ARCHIDONA

ARCHIDONA 69



*Lucy Mariela Tobar Silva*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A134311222

CASADO EDISON RODRIGO PAEZ ESCOBAR

SUPERIOR SECRETARIA EJECUTIVA

VIRGILIO TOBAR

MARINA SILVA **RENOVACION**

TENA 31/03/98

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



*Virgilio Tobar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

35-0602 1500255821

NUMERO CEDULA

TOBAR SILVA LUCY MARIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1998, que cumple el Art. 18 de la Ley Notarial, N° 10.702, de 1998, lo que antecede es igual al documento por el que se inscribió.

Quito, a 24 Noviembre 2009

*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Toveada V

REGISTRO DE VOTANTES E383312222  
 SUPERIOR  
 CANTON CORDOVA  
 PARROQUIA MATAMOROS  
 HASTA FUERTE DE...  
 FORMA No. 1589474  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110105735-2  
 CORDOVA MATAMOROS MILTON ROOSVEL  
 SEXO ABRIE 1.955  
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO  
 CANTON LOJA PROV. EL SAGRARIO  
 02 1 015 00374  
 LOJA/ LOJA  
 EL SAGRARIO 55  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 CEDULA 1101057352  
 CORDOVA MATAMOROS MILTON ROOSVEL  
 QUITO  
 PARROQUIA ELECTORAL...

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del artículo 208 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 2001 que cumple el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que ante mí se es igual al documento mencionado ante el suscrito.  
 Quito, a 24 de Noviembre 2002  
 El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION DE CIUDADANIA No. 171124253-5

SILVA VAZELA GALO VINICIS

BOGOTÁ COLOMBIA 1976

PIECHINCHA/QUITO/RENAICAZAS

009- 0271 05938

PIECHINCHA/QUITO

EDNEALDO SUAREZ 1976

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

SUPERIORE ESTUDIANTE

CARGO INTERAL OTIVA

INDICE CAROLINA VAZELA

QUITO 28/10/03

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REGISTRACION

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 554 del 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 24 DE DICIEMBRE DE 2003

El Notario

*[Signature]*

*[Notary Seal]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

Se otorgó ante mí el Notario la presente escritura de: CESION DE DERECHOS, otorgada por: EDISON RODRIGO PAEZ ESCOBAR Y OTROS, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al cinco de agosto del dos mil tres.-

*[Signature]*

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*[Notary Seal]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

RAZÓN DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ESDICON CONSULTORES CIA. LTDA." celebrada ante el Suscrito Notario el tres de junio del año dos mil dos, tomé nota de la cesión de derechos que otorga doctor Edison Rodrigo Paez Escobar e ingeniero Galo Vinicio Silva Varela a favor de Ingenieros Jorge Arturo Sánchez Galvan y Milton Roosevelt Cordova Matamoros, por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio Poveda Vargas de fecha veinticuatro de julio del año dos mil tres.- Quito a veintiséis de noviembre del año dos mil tres

  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2963** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Septiembre del dos mil dos, a fs 2562, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ESDICON CONSULTORES CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Diciembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

